



## **Ayuntamiento de Jerez**

Don Javier Durá de Pinedo, Segundo Teniente de Alcalde, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2011, al particular 2 del orden del día, adoptó el siguiente acuerdo:

### **RÉGIMEN DE SESIONES.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Una vez constituida la Junta de Gobierno Local, resulta necesario proceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 37 del Reglamento Orgánico Municipal, al establecimiento de la periodicidad de sus sesiones.

En consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Las sesiones ordinarias de Junta de Gobierno Local se celebrarán con carácter SEMANAL y tendrán lugar los VIERNES a las DIEZ HORAS.

Segundo.- Facultar a la Presidencia para:

- a) Fijar otro día, anterior o posterior, dentro del mismo mes de celebración, cuando el día establecido en el punto primero sea festivo.
- b) Suspender la celebración de las sesiones de Junta de Gobierno Local durante el mes de agosto, como consecuencia del periodo vacacional y siempre que ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales"

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a diecisiete de junio de dos mil once.



  
**Ayuntamiento  
de Jerez**